



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICUATRO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Adrián James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.
D. Manuel Arrabal López.- Concejala del grupo Popular.
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.
Dña. M.^a. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos Acctal., Dña. Paloma Espejo Casado, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.
- 2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES EN TTES. DE ALCALDES.
- 3º.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2024.
- 4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS SIN LICITACIÓN. MANTENIMIENTO DE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

FOTOCOPIADORAS

5º.- APROBACIÓN DE FACTURA SIN CONTRATO. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. FACTURA Nº 5603226840 SERVICIO MARZO LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA.

6º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

7º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.

8º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA. PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO PP SOBRE DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA A PRECIO ASEQUIBLE.

10º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 10 de abril de 2024, de cuyo contenido tiene conocimiento los/as Sres./as Concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó aprobar los borradores de las actas anteriormente citadas.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES EN TTES. DE ALCALDES.

La Corporación queda enterada de resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de mayo pasado, por la que se modifican las delegaciones efectuadas en Ttes. de Alcaldes de este Ayuntamiento, procediéndose a la adscripción de la gestión del Centro Envidarte al Área de Deportes, Festejos y Educación, eliminándolo de la Concejalía de Cultura.

3º.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2024.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al primer trimestre de 2024, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS SIN LICITACIÓN. MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones correspondientes a facturación de trabajos de mantenimiento de fotocopiadoras de este Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sras./as Concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones según detalle que obra en el expediente de su razón.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURA SIN CONTRATO. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. FACTURA Nº 5603226840 SERVICIO MARZO LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones correspondientes a facturación de trabajos de limpieza viaria en el municipio, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sras./as Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=BpzZU_W-LAc&t=1522s. Minuto. 13:30.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es C420A14C9F9DE1666758EEB8421163562B9BB6D2957176924CA3D102A142129A garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y tres votos en contra de los/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones según detalle que obra en el expediente de su razón.

6º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los integrantes de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TROCHAL) y 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Aplicación presupuestaria 87000, por importe de 327.421,85 euros, e incrementando las aplicaciones recogidas en los Anexos I y II que obran en el expediente de su razón, por los importes fijados en cada una de ellas.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TROCHAL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

7º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.

Se da cuenta de acuerdo adoptado con fecha 14 de marzo de 2024, por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, por el que se procede a la aprobación inicial de modificación de los Estatutos del citado Consorcio.

Visto el artículo 43 de los vigentes Estatutos del Consorcio que establecen el procedimiento para la aprobación de los Estatutos del mismo.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La ratificación de la propuesta de modificación del art. 25.1 de los Estatutos, que quedará redactado como sigue:

“1.- El cargo de gerente recaerá en la persona designada por la Junta General, conforme a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad profesional, a través de un procedimiento que garantice la publicidad de la convocatoria y la concurrencia de los candidatos. El titular de este órgano de dirección deberá ser un funcionario de carrera o laboral de cualquiera de las Administraciones consorciadas o un profesional del sector privado, con titulación universitaria de grado o equivalente en ambos casos y con más de 5 años de ejercicio profesional en el segundo”.

SEGUNDO.- La ratificación del acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, adoptado con carácter inicial en sesión de la Junta General de fecha 14 de marzo de 2024.

TERCERO.- La remisión de este acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

8º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA. PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

Se da cuenta de expediente de aprobación de convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y este Ayuntamiento para la gestión de la vigilancia en los caminos, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=BpzZU_W-LAc&t=1522s. Minuto. 26:58.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es C420A14C9F9DE1666758EEB8421163562B9BB6D2957176924CA3D102A142129A garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del Convenio de Encomienda de Gestión a suscribir, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

En ____ a ____ de ____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ruz Salces, con DNI ***0213**, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y en representación de la misma.

De otra, D./Dña. _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, con DNI _____ y en representación del mismo.

Asistidos por D. José Manuel García Casado Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios y D./Dña. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____, al solo efecto de dar fe del acto.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y en

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

consecuencia estar legitimados/as para obrar al amparo de lo dispuesto en la ley por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que es competencia de este Ayuntamiento el mantenimiento y la conservación del buen estado de los caminos de su titularidad, conforme a lo previsto en los art. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose garantizar este buen estado por si solo o asociados con otros municipios, y que para garantizar ese buen estado se hace necesaria la puesta en funcionamiento de un Servicio de Policía de Caminos.

Segundo.- Que es finalidad de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios miembros de la misma, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos materiales para cumplir fines de interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos, y que previa petición de los ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, podrán entrar a formar parte de su competencia las reconocidas para los municipios miembros en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el art. 23 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de _____ es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de _____ estima oportuno y conveniente, que para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del citado Servicio de Policía de Caminos, éste se preste materialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, con el objeto de que se lleve a cabo en términos de interés general de los 12 municipios miembros, sin que ésta menoscabe o interfiera en las acciones individuales e iniciativas que el Ayuntamiento lleve a cabo en favor de sus intereses específicos y sin que ello suponga para el Ayuntamiento cesión alguna de titularidad en la competencia del servicio ni siquiera de los elementos sustantivos para su ejercicio.

Por todo ello y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Mancomunidad, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido e la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS.

Primera.- El Ayuntamiento de _____ encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Segunda.- Las actividades, se llevarán a cabo en la forma y por el personal que la Mancomunidad estime pertinente, correspondiendo a la misma la contratación de todo el personal necesario para la realización de las actividades encomendadas y siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran de la presente encomienda respecto al personal que trabaje en la ejecución de las mismas.

Tercera.- La encomienda de gestión tendrá una duración de 4 años, surtiendo sus efectos a partir de la publicación en el BOP del presente Convenio, que se podrá prorrogar por otros cuatro, cuando así lo acuerden las partes, de manera expresa, antes de la expiración del periodo de vigencia inicial.

Cuarta.- El presente convenio es extinguirá:

a).- Por mutuo acuerdo de las partes.

b).- Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

c).- Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda.

d).- Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante.

Quinta.- El presente acuerdo de encomienda de gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo

Sexta.- La financiación del servicio que se encomienda será satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, mediante la aportación de las correspondientes cuotas de los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad. Para ello se establecerán como referencia de costes los estudios económicos realizados de manera previa a la aprobación del Reglamento del Servicio, estableciendo para el cálculo de la cuota la parte proporcional al coste en relación con el número de kilómetros de caminos municipales designados por cada municipio.

De manera extraordinaria y de cara exclusivamente al ejercicio de 2025, las cuotas del servicio de Policía de Caminos no se incluirán en los Presupuestos iniciales de la Mancomunidad para dicho ejercicio, si no que se establecerán como cuota extraordinaria en relación a los criterios anteriormente fijados y una vez culminado el correspondiente procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima. Se establece como órgano de seguimiento del presente convenio al Comité de Seguimiento del Servicio Mancomunado de Policía de Caminos, cuya composición y

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

funciones están reguladas en el Reglamento del citado servicio mancomunado.

Octava.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en el presente Convenio por alguna de las partes, éste se considerará extinto.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que pudiera ser de aplicación.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo.”

2º.- La remisión del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, autorizándose a la persona del Alcalde de este Ayuntamiento para su formalización.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO PP SOBRE DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA A PRECIO ASEQUIBLE.

Tomando la palabra el Portavoz del grupo Popular manifestó la intención de su grupo de retirar esta propuesta del Orden del Día de esta sesión; ante el acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Córdoba, entre todas las formaciones políticas de no presentar mociones durante el periodo de campaña electoral; lo que se había pedido igualmente a la Diputación Provincial y entendía que este Ayuntamiento también debía de acogerse a esta medida.

el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó dejar este asunto sobre la mesa.

10º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia se felicitó, en nombre de la Corporación al Club “Paquillo Moreno”, por el título alcanzada por su equipo Alevín.

Igualmente se felicitó a Juan Carlos Rubio, dramaturgo montillano, quien recientemente había recibido el premio “Talía” al mejor autor de teatro de texto.

Finalmente, expresó el agradecimiento y felicitación al cuerpo de la Guardia Civil que había decidido celebrar en esta ciudad los actos conmemorativos de su 180 aniversario.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se procedió a dar contestación a preguntas pendientes de sesiones anteriores:

*El Sr. Sánchez Castro contestó al SR. Jimenez sobre la celebración de la Comisión extraordinaria para tratar los temas de feria, que se llevaría a cabo durante este mes, con anterioridad a la celebración de la próxima sesión ordinaria.

*La Sra. Casado García, contestó a pregunta del Sr. Córdoba sobre el vallado de la calle Córdoba, indicando que se trataba de un problema de saneamiento sobre el que se estaba actuando.

Así mismo contestó a la petición sobre la medición de niveles lumínicos y otras medidas en los Centros Escolares, señalando que se trataba de una competencia de la Junta de Andalucía, limitándose las obligaciones del Ayuntamiento al mantenimiento de las instalaciones existentes actualmente en los centros.

Finalmente, en relación con los desbroces se estaba avanzando en su eliminación de manera inminente, aun cuando eran muchos los existentes debido a las lluvias.

Seguidamente se formularon los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

*La Sra. Rodríguez Ruz formuló un ruego al Sr. Sánchez en relación con la renovación de los integrantes de los Consejos Escolares de los centros educativos.

*La Sra. Rodas Muñoz preguntó por la constitución del Consejo Municipal de Patrimonio y si se tenía intención de ello y si no fuese así se le dijese claramente.

*El Sr. Córdoba Sánchez rogó que, ya que, al parecer, era competencia autonómica, se dirigiesen a la Junta de Andalucía para que llevase a cabo los estudios lumínicos y otras medidas indicadas en los Centros Públicos escolares.

También solicitó que se girara visita de inspección al muro existente en la parte de atrás del CEIP Beato Juan de Avila que, al parecer, presentaba riesgo de caída.

Igualmente solicitó que se contactase con los propietarios de parcela existente en calle Fuente que presentaba estado de abandono, para su adecentamiento.

*La Sra. Tejada Jiménez, preguntó si se iban a estudiar las cuestiones planteadas por un grupo de vecinos acerca de la situación del Centro de Salud en cuanto a falta de espacio, cambio de ubicación de servicios, ampliación de zonas de atención primaria, etc. para ver posibles soluciones, tendiendo la mano desde su grupo para buscar esas posibles soluciones.

*La Sra. Moreno Rueda, preguntó por deficiencias existentes en camerinos y

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

estructura del teatro Garnelo deseando conocer las obras de adecentamiento que se iban a acometer por el Ayuntamiento y cuando se iban a llevar a cabo.

*El Sr. Jimenez Cruz, tras condenar los actos vandálicos ocurridos en las pasadas Fiestas de la Cruz, planteó que su grupo estaba en este Ayuntamiento para ayudar a que las cosas saliesen adelante y preguntó si se había hecho balance de lo ocurrido y del desarrollo de las Fiestas, identificando las causas para evitar lo ocurrido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario, que de todo ello certifico.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 07-06-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 9848 23F7 B32E 3DD9 ADAF



(98)4823F7B32E3DD9ADAF